Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** el decreto provincial N° 3251/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el Poder Ejecutivo autoriza el pago de una asignación extraordinaria en concepto de "Bono de Fin de Año", por única vez, consistente en un monto fijo no remunerativo y no bonificable de pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00), para todos los agentes de la Administración Central, incluido el escalafón docente.

Que se comparten los motivos que dieron lugar a su dictado, razón por la cual se considera pertinente su aplicación en el ámbito de esta Fiscalía de Estado para todo el personal dependiente de esta última, excluido el Fiscal Adjunto y el suscripto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA**
**DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA**
**E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°**.- Autorizar el pago de una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por única vez, de pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00), pagaderos con los haberes del mes de diciembre de 2018, para todo el personal dependiente de esta Fiscalía de Estado, excluido el Fiscal Adjunto y el suscripto.

**ARTÍCULO 2°**.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico en vigencia.

**ARTÍCULO 3°**.- Registrar. Incorporar una copia de la presente al expediente de marras y Archivar.

**DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 89 /18**

Ushuaia, 05 DIC 2018

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

3251/18

USHUAIA, 26 NOV. 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial viene realizando grandes esfuerzos para mantener la previsibilidad financiera y el pago en término de salarios.

Que dado el difícil contexto económico financiero que atraviesa el país, no encontrándose ajena la provincia a esta situación, resulta necesario y con carácter urgente mejorar de manera cuantitativa el poder adquisitivo de los trabajadores de la Administración Central, como así también a los agentes del Escalafón Docente.

Que es propósito del Poder Ejecutivo autorizar el pago de una asignación extraordinaria en concepto de "Bono de Fin de Año", por única vez consistente en un monto fijo, no remunerativo y no bonificable de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), pagadero en dos cuotas, las cuales se liquidaran de la siguiente manera, la primera cuota de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), se abonara el día VEINTISIETE (27) de diciembre de 2018 por boleta complementaria y la segunda cuota de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00), se abonara el día DIECIOCHO (18) de enero de 2019, también por boleta complementaria, alcanzando a todos los Escalafones de la Administración Pública Provincial, incluido el Escalafón Docente.

Que asimismo es intención del Gobierno Provincial hacer extensivo el pago de una asignación extraordinaria por única vez a los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de los sistemas de previsión social para servidores públicos de la provincia, conforme los mecanismos de liquidación y pago que actualmente se llevan adelante para el pago de las Asignaciones Familiares previstas en el Decreto Provincial 2901/17, sus normas antecesoras, modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar para los agentes de todos los escalafones de la Administración

G. T. F.

..//2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

//..2

Central, incluido el escalafón docente, el pago de una suma fija, no remunerativa y no bonificable, por persona y por única vez, de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), pagaderos en dos cuotas. La primera cuota de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) será abonada el día VEINTISIETE (27) de Diciembre de 2018 y la segunda cuota de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) será abonada el día DIECIOCHO (18) de Enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de una Asignación extraordinaria por persona y por única vez, de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00), pagaderos en dos cuotas. La primera cuota de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) será abonada el día VEINTISIETE (27) de Diciembre de 2018 y la segunda cuota de PESOS CUTRO MIL ($ 4.000,00), será abonada DIECIOCHO (18) de Enero de 2019, a todos los beneficiarios de jubilaciones, pensiones, y retiros cuya caja otorgante sea un organismo previsional provincial conforme los mecanismos de liquidación y pago que actualmente se llevan adelante para el pago de las asignaciones Familiares previstas en el Decreto Provincial N° 2901/17, sus normas antecesoras, modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad de aplicación para la reglamentación y ejecución del presente será el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°- Excluir de la aplicación del presente al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y al FOGADEF SAPEM (Sector Público Financiero).

ARTÍCULO 5°- Invitar a adherir al presente a los entes, a los entes autárquicos y/o descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3251/18

G. T. F.

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3252/18

USHUAIA, 26 NOV. 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que desde el Gobierno Provincial, se vienen realizando grandes esfuerzos para mantener la previsibilidad financiera y el pago en término de las pensiones.

Que dado el difícil contexto económico financiero que atraviesa el país, no encontrándose ajena la provincia a esa situación y teniendo en cuenta la mayor vulnerabilidad en la que se encuentran los beneficiarios de las pensiones del Régimen Único de Pensiones Especiales establecidos por Ley Provincial N° 389 y sus modificatorias y los Veteranos de Guerra Ex Combatientes de Malvinas, beneficiarios de la pensión prevista por la Ley Provincial N° 407 y en pos de su protección, este Gobierno entiende que resulta oportuno y conveniente, autorizar el pago en concepto de "Bono de Fin de Año", de una asignación extraordinaria, por única vez, consistente en un monto fijo de pesos DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas. La primera de ellas será de pesos SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00) y se abonará el día veintiuno (21) de diciembre de 2018 por boleta complementaria y la segunda cuota que ascenderá a la suma de pesos CUATRO MIL CON 00/100 ($4.000,00) será abonada el día dieciocho (18) de enero de 2019, también por boleta complementaria.

Que en virtud a lo señalado, corresponde dictar el instrumento legal pertinente y autorizar el pago por única vez, de una suma fija y extraordinaria, en las condiciones establecidas en el considerando que antecede, para los beneficiarios de las pensiones del Régimen Único de Pensiones Especiales establecidos por Ley Provincial N° 389 y sus modificatorias y los Veteranos de Guerra Ex Combatientes de Malvinas, beneficiarios de la pensión prevista por la Ley Provincial N° 407.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de una suma fija, extraordinaria, por persona y por

..//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

//..2

única vez, de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas a los beneficiarios del Régimen Único de Pensiones Especiales, establecido por la Ley Provincial N° 389 y sus modificatorias y a los Veteranos de Guerra Ex Combatientes de Malvinas, beneficiarios de la pensión establecida por la Ley Provincial N° 407. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la primera cuota será de pesos SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00) y se abonará el día veintiuno (21) de diciembre de 2018 y la segunda cuota será de pesos CUATRO MIL CON 00/100 ($4.000,00) y se abonará el día dieciocho (18) de enero de 2019. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 3252/18

G.T.F.

Leonardo Anel GORB[illegible]
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur